



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 7949 -

POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA COORDINACIÓN GENERAL Y UN COMITÉ INTERINSTITUCIONAL, PARA EL SISTEMA ANTI LAVADO DE ACTIVOS Y CONTRA EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (ALA/CFT) DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y SE ABROGA EL DECRETO N° 6604/2016.

Asunción, 25 de octubre de 2017

VISTO: La presentación realizada por el Coordinador Ejecutivo para el Fortalecimiento del Sistema ALA/CFT de la República del Paraguay, designado por Resolución de la Presidencia N° 833/2017; mediante la cual solicita al Coordinador General, designado por Decreto 6604/2016, se dicte el Decreto «Por el cual se establece una Coordinación General y un Comité Interinstitucional, para el Sistema Antilavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo (ALA/CFT) de la República del Paraguay; y se abroga el Decreto N° 6604/2016», en consideración al avance de las acciones adoptadas en el marco del proceso de implementación de los lineamientos definidos para fortalecer el Sistema ALA/CFT, de la República del Paraguay; y

CONSIDERANDO: Que la institucionalización y fortalecimiento del Sistema ALA/CFT de la República del Paraguay, se debe realizar por medio de la coordinación interinstitucional que debe estar integrado por las máximas autoridades de los diversos organismos estatales, comprometidos en la prevención, detección y represión del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, mediante la ejecución de las acciones tendiente al logro del mejoramiento de la aplicación efectiva de los estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación (40 Recomendaciones del GAFI).

Que para lograr una coordinación interinstitucional efectiva del Sistema ALA/CFT de la República del Paraguay, es necesario establecer una Coordinación General y un Comité Interinstitucional, que asegure el desarrollo, implementación y seguimiento de las acciones a ser cumplidas en la materia, con el propósito de que el país obtenga un resultado favorable en la cuarta ronda de Evaluaciones Mutuas del GAFILAT.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

N° 2905 -



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 7949 -

POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA COORDINACIÓN GENERAL Y UN COMITÉ INTERINSTITUCIONAL, PARA EL SISTEMA ANTILAVADO DE ACTIVOS Y CONTRA EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (ALA/CFT) DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y SE ABROGA EL DECRETO N° 6604/2016.

-2-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- *Designase al Ministro - Secretario General y Jefe del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, como Coordinador General del Sistema ALA/CFT de la República del Paraguay.*

Art. 2°.- *Créase el Comité Interinstitucional del Sistema ALA/CFT de la República del Paraguay, para la Lucha contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo, que tendrá a su cargo el desarrollo, implementación y seguimiento efectivo de las acciones a ser cumplidas en el marco de la aplicación de los estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación, aprobados por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).*

Art. 3°.- *El Comité Interinstitucional estará integrado por los titulares de las siguientes instituciones que conforman el Sistema ALA/CFT de la República del Paraguay:*

- a) *Ministro del Ministerio del Interior,*
 - 1. *Jefe de la Secretaría de Prevención e Investigación del Terrorismo,*
 - 2. *Director de la Dirección Contra Hechos Punibles Económicos y Financieros,*
- b) *Ministro del Ministerio de Relaciones Exteriores,*
- c) *Ministro del Ministerio de Hacienda,*
 - 1. *Viceministro de la Subsecretaría de Estado de Tributación,*
 - 2. *Presidente, de la Comisión Nacional de Juegos de Azar,*
 - 3. *Abogado de la Abogacía del Tesoro,*
- d) *Ministro del Ministerio de Defensa Nacional,*
- e) *Ministro del Ministerio de Industria y Comercio,*
 - 1- *Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual,*
- f) *Presidente del Banco Central del Paraguay,*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 7949 -

POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA COORDINACIÓN GENERAL Y UN COMITÉ INTERINSTITUCIONAL, PARA EL SISTEMA ANTILAVADO DE ACTIVOS Y CONTRA EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (ALA/CFT) DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y SE ABROGA EL DECRETO N° 6604/2016.

-3-

- g) *Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional Antidrogas,*
- h) *Ministro Secretario Ejecutivo/a de la Secretaría Nacional Anticorrupción,*
- i) *Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes,*
- j) *Presidente de la Comisión Nacional de Valores,*
- k) *Presidente del Instituto Nacional de Cooperativismo,*
- l) *Director Nacional de la Dirección Nacional de Aduanas.*

El Ministro - Secretario General y Jefe del Gabinete Civil de la Presidencia de la República presidirá el Comité Interinstitucional y el Ministro-Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes será el Coordinador Ejecutivo del Comité creado.

Art. 4°.- *Son funciones del Comité:*

- a) *Coordinar las acciones del Estado paraguayo para evaluar los riesgos de lavado de dinero y de financiamiento del terrorismo a los que el país está expuesto;*
- b) *Asegurar que las evaluaciones de riesgo se mantengan actualizadas;*
- c) *Establecer mecanismos para dar información sobre los resultados de las evaluaciones de riesgo a todas las autoridades competentes y pertinentes, y a los sujetos obligados establecidos bajo las disposiciones de la Ley 1015/1997 y modificatorias;*
- d) *Coordinar la aplicación de un enfoque basado en el riesgo para asignar recursos e implementar medidas para prevenir o mitigar el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo;*
- e) *Proponer al Presidente de la República para su aprobación, el Plan Estratégico del Estado Paraguayo en materia de lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, que contendrá las políticas de Estado en la materia, las cuales deberán tener en cuenta los riesgos identificados y deberán ser actualizadas periódicamente; y*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 7949.-

POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA COORDINACIÓN GENERAL Y UN COMITÉ INTERINSTITUCIONAL, PARA EL SISTEMA ANTI LAVADO DE ACTIVOS Y CONTRA EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (ALA/CFT) DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y SE ABROGA EL DECRETO N° 6604/2016.

-4-

f) Establecer mecanismos que permitan una adecuada coordinación y cooperación interinstitucional en el desarrollo e implementación de las políticas y actividades ALA/CFT.

Art. 5°.- El Comité podrá formar Subcomités o Grupos de Trabajo sectoriales, técnicos u operativos, integrados por funcionarios de las instituciones que conforman el mismo, a efectos de apoyar su funcionamiento o implementar sus decisiones.

Art. 6°.- Solicitase a todas las instituciones del sector público y privado, especialmente a los Poderes Judicial y Legislativo, al Ministerio Público a través de la Fiscalía General del Estado y a la Contraloría General de la República, a fin de que los mismos apoyen las acciones emprendidas por la Coordinación General y el Comité Interinstitucional, para el fortalecimiento del Sistema ALA/CFT de la República del Paraguay.

Art. 7°.- Abrógase el Decreto N° 6604/2016, de fecha 28 de diciembre de 2016, «Que establece una Coordinación General para el fortalecimiento del Sistema ALA/CFT de la República del Paraguay».

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 9°.- Comuníquese, Publíquese e insértese en el Registro Oficial.



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE DECRETOS Y LEYES

N°